

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32980 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretario/a Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 301/2012 y NIG n.º 30030 47 1 2012 0000576 se ha dictado en fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Miralhogar, S.L., con CIF B-73061061, cuyo domicilio social lo tiene en Murcia, Avenida Infante Don Juan Manuel, n.º 4, escalera 3.ª, 3.º H.

2.º Se ha acordado la de las facultades de administración y disposición que quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal al Economista Don José Jara Sánchez con domicilio postal en calle Gómez Cortina, n.º 9, 1.º, C CP 30005 Murcia, teléfono y fax 968 286 049, y dirección electrónica señalada jaramas@adicorm.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://juzgadomercantil1murcia.blogspot.com/>

Murcia, 21 de septiembre de 2012.- El Secretario.

ID: A120065631-1